

Expediente: 366/23-11

Carátula: SALAZAR, CARLOS HUMBERTO C/ RODRIGUEZ LORENA DEL VALLE Y OTRO S/ COBRO DE HONORARIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 27/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23359142439 - SALAZAR, CARLOS HUMBERTO-ACTOR

90000000000 - RODRIGUEZ, LORENA DEL VALLE-DEMANDADO

90000000000 - PERALTA, MANUEL BENICIO-CO-DEMANDADO

3067542808121 - MINISTERIO DE EDUCACION SUP. GOB. PROVINCIA DE TUCUMAN

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 366/23-11



H20461536009

**JUICIO: SALAZAR, CARLOS HUMBERTO c/ RODRIGUEZ LORENA DEL VALLE Y OTRO s/ COBRO DE HONORARIOS.- EXPTE .366/23-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I**

En 26/05/2026 presento a despacho, informando a S.S. que se encuentra firme la resolución de fecha 16/03/2026, por la suma de \$ **124.000** por honorarios regulados a favor del Dr. Brodersen Bestani Cristian Maximiliano, existiendo en la cuenta la suma de \$ 19.470,87

Asimismo informe que se encuentra totalmente cumplido el Embargo de Haberes ordenado mediante providencia de fecha 13/11/2025.

**CONCEPCION, 26 de mayo de 2026.**

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área. II) *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo en contra de la parte demandada **RODRIGUEZ, LORENA DEL VALLE, DNI 26.579.785**, sobre los haberes que la misma tenga que percibir como empleada dependiente de **MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN** hasta cubrir la suma de **\$104.529,13 (PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 13/100)** correspondiente al capital reclamado por honorarios regulados a favor del Dr. Brodersen Bestani Cristian Maximiliano, con más la suma de **\$31.358 (PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)** calculadas para responder a acrecidas. III) A sus efectos Notifíquese a la empleadora para que se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados en la cuenta N°560809587984363, CBU N°2850608750095879843635 *abierta* a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del título en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. AA

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.